

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DE INFORME DE GUARDA CONFORME SE DISPONE EN EL
ARTÍCULO 104 DE LA LEY 1306 DE 2009

**REF. : PROCESO DE INTERDICCIÓN JUDICIAL DE CARLOS ANDRÉS FRASSER
FLORIAN**

Fecha: lunes 29 de noviembre de 2021

Radicación: 11001-31-10-004-2018-00296-00

Hora de inicio: 09:38 A.M.

Hora de terminación: 10:08 A.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las nueve y treinta y ocho minutos de la mañana (09:38 A.M.) del día veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia de informe de guarda al interior del proceso de interdicción judicial de **CARLOS ANDRÉS FRASSER FLORIAN**, radicado bajo el No. 2018-00296 proveniente del Juzgado Cuarto (4°) de Familia de Bogotá D.C., la suscrita Juez Primera (1°) de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que la invitación de ingreso a la audiencia fue enviada a través de la plataforma Lifesize y del correo electrónico del Despacho a la dirección de correo victshirfrasserf2@hotmail.com que corresponde a la progenitora, señora VICTORIA SHIRLEY FRASSER FLORIAN.

Se dejó constancia que teniendo en cuenta que la guardadora no pudo concurrir a través de la plataforma Lifesize por problemas técnicos, el Despacho se comunicó vía

telefónica al abonado 3219329271, teléfono de contacto suministrado por la guardadora vía correo electrónico el veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), que milita a folio 126 vto; por esa razón el Despacho se comunicó vía WhatsApp con la citada ciudadana, con el propósito de llevar a cabo la diligencia de informe de guarda.

Igualmente, se dejó constancia que a la audiencia asistió, la señora VICTORIA SHIRLEY FRASSER FLORIAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.400.108 de Bogotá D.C., documento de identificación que fue observado por la titular del Despacho en la videollamada.

Posteriormente, se informó por parte del Despacho a los asistentes el motivo de la diligencia; para tal efecto, se concedió el uso de la palabra a la señora VICTORIA SHIRLEY FRASSER FLORIAN, quien manifestó que Carlos Andrés no ha presentado ninguna novedad; que la psiquiatra le disminuyó la dosis de la medicina, incluso piensa en un futuro tal vez cercano, quitársela; que tuvo cita presencial con el neurólogo el cinco (5) de octubre de la presente anualidad, quien dijo que Carlos Andrés se encontraba muy bien y que la medicina solo debía tomarla en la mañana y en la noche; que sufre de apnea del sueño y el equipo que él utilizaba para poder respirar se dañó, por lo que están esperando que sea recogido; que el ocho (8) de noviembre lo llevó a un estudio del sueño y se encuentra a la espera de que sea entregado el informe de dicho estudio; que Carlos Andrés tiene 32 años; que se encuentra afiliado a la EPS SÁNITAS; que los medicamentos ordenados por el médico psiquiatra son sentralina y trazodona, esta última se la suspendieron a ver si podía dormir bien sin necesidad de consumirla y otro medicamento por neurología en dosis de 6 cm por la mañana y 6 cm en la noche; indicó que Carlos Andrés le ayuda con los quehaceres del hogar y relató cómo es un día normal de él.

Posteriormente, el Despacho realizó algunas preguntas, mismas que fueron absueltas por la curadora VICTORIA SHIRLEY. Así mismo, como la persona en condición de discapacidad estuvo

presente, el Despacho realizó unas preguntas al mismo, tal como consta en el registro de audio.

El Despacho le preguntó a la guardadora, si tenía algo más que agregar al informe de guarda rendido, quien manifestó que no tenía nada más que decir y que se encuentra satisfecha con los resultados obtenidos sobre Carlos Andrés.

Seguidamente, el Despacho le solicitó a la guardadora, remitir el día de hoy vía correo electrónico la historia clínica de Carlos Andrés, correspondiente al mes de octubre de la presente anualidad.

En atención a que la guardadora informó que su hijo Carlos Andrés tiene un porcentaje correspondiente al 33% de una fiducia que acabó de constituir, el Despacho le indicó que debía presentar un inventario de bienes, suscrito por un contador público; para lo que se concedió plazo hasta el día diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno(2021).

Finalmente, el Despacho le informó a la señora VICTORIA SHIRLEY FRASSER FLORIAN, que debe iniciar el proceso de revisión de la sentencia de interdicción, mismo que deber ser adelantado ante el juzgado que profirió la sentencia de interdicción, que para este caso en concreto, sería el Juzgado Cuarto (04°) de Familia de Bogotá; así mismo, se indicó el propósito de dicho proceso. Igualmente, se suministraron los datos de contacto del Agente del Ministerio Público adscrito a este Despacho, a fin de obtener la asesoría correspondiente.

Para tal efecto, se ordena por la Oficina de Apoyo, se proceda a remitir vía correo electrónico a la guardadora, una copia escaneada de la sentencia a fin de que surta el trámite que corresponda.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por terminada siendo la hora de las diez y ocho minutos de la mañana (10:08 A.M.).

Se deja constancia que la grabación de la audiencia puede ser consultada a través del siguiente enlace:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d7901f92-6097-4c72-8b7b-e80abc30e924?vcpubtoken=71b0c9f5-3080-46b8-82e6-eb71e2e7183c>

O en su defecto, en el enlace:
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/d7901f92-6097-4c72-8b7b-e80abc30e924?authToken=f4457c2d-57e0-4dbc-a0a0-6233d0568a9a>

La Juez,

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Ejecucion De Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a45da3c29eff9fe5f3ee8d278a7207312d666c602edc9788c6d2ec1e648b2
7b3**

Documento generado en 29/11/2021 12:16:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>